COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 089 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Objeto:	"INTERVENTORÍA PARA LA DOTACIÓN DE CUATRO SISTEMAS NO CONVENCIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA (PLANTAS POTABILIZADORAS Y BEBEDEROS"
Contratista:	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS
NIT:	901324861-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA ISABEL RINCON TAPIERO
C.C:	52.274.164 de Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 089 DE 2023 – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-004-2023.

JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.877.117 de Leticia, en calidad de GERENTE DE LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, actuando en nombre y representación de la ADI SAS ESP con NIT. 901544996-3, informa a A.P PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS. representada legalmente por ANA ISABEL RINCÓN TAPIERO en adelante el "contratista", identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.004-2023.

En la modalidad de selección de mínima cuantía, el acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal y el contratista lo constituyen: (a) la oferta presentada por el proponente; y (b) la comunicación de la Entidad Estatal en la cual acepta la oferta. Por consiguiente, la presente aceptación de la oferta fungirá como minuta de contrato y su número es el 089 de 2023, teniendo presente la numeración de ADI E.S.P.,

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "INTERVENTORÍA PARA LA DOTACIÓN DE CUATRO SISTEMAS NO CONVENCIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA (PLANTAS POTABILIZADORAS Y BEBEDEROS"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP.
2. Participar y apoyar a LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

10. Colaborar con LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del contratista.

- Solicitar al contratista la documentación e información necesarias para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministradas que dieron origen a los contratos de consultoría e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas solicitando al consultor las aclaraciones del caso.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- Programar y coordinar con el contratista y la supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, en estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo.
- Elaborar, revisar, suscribir documentos necesarios para ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en la vinculación de los profesionales ofertados y verificar que se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- Cumplir con la entrega de informes en los tiempos propuestos y requeridos por la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Aprobación y firma de actas de inicio, recibo parcial, vigilancia y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones labores que se generen con relación al contrato suscrito.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, la interventoría deberá contener la aprobación o no de las suspensiones o modificaciones.
- Revisar y aprobar las solicitudes de adición en valor y/ o prórrogas, modificaciones, suspensiones etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto, además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su trámite dichas solicitudes a la supervisión, las cuales deben estar suficientemente justificados, indicando el monto por adicionar y/o el tiempo por programar el contrato, dicho concepto deberá contener la aprobación o no de las suspensiones o modificaciones.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. Así como vigilar el cumplimiento del plan de manejo socio ambiental del contratista de construcción.
- Revisar las pólizas del contrato de consultoría y realizar al contratista los requerimientos del caso cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo, en caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la supervisión, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la supervisión copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberán a llegar copia a la compañía aseguradora.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la supervisión para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvo por todo concepto que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- El interventor revisará y aprobará bajo su responsabilidad, el avance del proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, ósea que mantendrá

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

esta forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato, de acuerdo a la programación y cronograma suministrados por el contratista.

- El interventor exigirá el cumplimiento total de las obligaciones del contrato vigilado, deberá incluir en este informe, una relación de problemas técnico, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, e hidráulicos, de suelos, y todos los demás estudios que hacen parte de la construcción de los acueductos.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.380.096,00) M/CTE, equivalentes a TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHO SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El presupuesto se detalla en las siguientes actividades:

a. Responsabilidades Administrativas

Las actividades a realizar por la interventoría para el desarrollo del alcance administrativo, se hará de conformidad a lo establecido en la ley 1474 de 2011. Se deberán cumplir las funciones y obligaciones que se señalan a continuación:

- Solicitar al contratista la documentación e información necesarias para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministradas que dieron origen a los contratos de consultoría e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas solicitando al consultor las aclaraciones del caso.
- Programar y coordinar con el contratista y la supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, en estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del mismo.
- Elaborar, revisar, suscribir documentos necesarios para ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en la vinculación de los profesionales ofertados y verificar que se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- Cumplir con la entrega de informes en los tiempos propuestos y requeridos por la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- Aprobación y firma de actas de inicio, recibo parcial, vigilancia y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones labores que se generen con relación al contrato suscrito.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, la interventoría deberá contener la aprobación o no de las suspensiones o modificaciones.
- Revisar y aprobar las solicitudes de adición en valor y/ o prórrogas, modificaciones, suspensiones etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto, además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su trámite dichas solicitudes a la supervisión, las cuales deben estar suficientemente justificados, indicando el monto por adicionar y/o el tiempo por programar el contrato, dicho concepto deberá contener la aprobación o no de las suspensiones o modificaciones.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. Así como vigilar el cumplimiento del plan de manejo socio ambiental del contratista de construcción.
- Revisar las pólizas del contrato de consultoría y realizar al contratista los requerimientos del caso cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo, en caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la supervisión, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la supervisión copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberán a llegar copia a la compañía aseguradora.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la supervisión para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvo por todo concepto que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- El interventor revisará y aprobará bajo su responsabilidad, el avance del proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, ósea que mantendrá esta forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato, de acuerdo a la programación y cronograma suministrados por el contratista.
- El interventor exigirá el cumplimiento total de las obligaciones del contrato vigilado, deberá incluir en este informe, una relación de problemas técnico, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, e hidráulicos, de suelos, y todos los demás estudios que hacen parte de la construcción de los acueductos.

b. Responsabilidades técnicas

- Verificar que el contratista cumpla con cada uno de los productos y entregue los documentos y análisis de cada uno de estos según lo establecido por el contrato y los pliegos de condición.
- Revisar y conceptualizar sobre los productos entregados, revisar el contenido y la alternativa propuesta, así como los diseños detallados, programación y presupuestos y planos todos los estudios específicos deben ir con firma del interventor.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

c. Responsabilidad Financiera

- Efectuar el control del cumplimiento por parte del contratista del plan de inversión del anticipo.
- Coordinar el trámite para el reembolso mensual de los rendimientos financieros del anticipo.
- Responder por el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en este documento y su anexo técnico, así como en las normas vigentes, de acuerdo con su condición de contratista
- Informar al ordenador del gasto la ejecución y la amortización del anticipo
- Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos para el pago de las facturas

Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no haya sido previamente aprobadas por la supervisión, para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones el interventor certificar a su necesaria ejecución.

d. Informes.

Informes Mensuales.

El interventor incluirá en sus informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además un informe técnico acompañado por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primeros días del respectivo mes.

Reuniones de evaluación de ejecuciones.

Mensualmente o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: directores y especialistas de la obra, interventoría y el supervisor donde se abordan aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, legales y socio ambientales relacionados con el proyecto.

Elaboración del informe final de la interventoría.

Este debe incluir toda la documentación relacionada con aspectos técnicos, administrativos y financieros de la interventoría, actas parciales, de suspensión, de adición o actas finales. Además, debe incorporar un registro fotográfico, y con otros documentos que demuestren todos los aspectos del contrato de interventoría.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago de la contratación que trata el presente estudio será:

Un anticipo del 50% y el resto se pagarán por actas parciales así:

- Pagos conforme avance de actas parciales hasta el 90% de ejecución de avance de la consultoría al cual se le amortizara el anticipo (si aplica) en porcentaje establecido.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

- Un 10% final contra liquidación.

El supervisor deberá exigir al contratista **INTERVENTOR** la acreditación sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122de 2007. Sin los cumplimientos de ley la factura, y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de los requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, conforme la normatividad vigente, el representante deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de cámara de comercio y debe anexar copia de la tarjeta profesional.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de Acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al CDR No: 14427, 14428, 14430 Y 14433 del 10 de abril de 2023.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL AFECTADA	AGUA POTABLE – SANEAMIENTO BÁSICO
PROYECTO	"INTERVENTORÍA PARA LA DOTACIÓN DE CUATRO SISTEMAS NO CONVENCIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA (PLANTAS POTABILIZADORAS Y BEBEDEROS"
VALOR	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($40.380.096,00) M/CTE
CDR	No. 14427, 14428, 14430 Y 14433 del 10 de abril de 2023

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director de Infraestructura y Social de la ADI S.A.S.

DÉCIMA. GARANTÍAS:

a. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

Esta garantía permitirá a **ADI S.A.S E.S.P** cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **ADI S.A.S E.S.P** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

b. El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que **EL CONTRATISTA** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

 Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir a **ADI S.A.S E.S.P** los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba como anticipo en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

 Con esta garantía se busca cubrir a AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo.

d. Calidad de los estudios y diseños, por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

 La vigencia de esta garantía se adecua a la exigencia contenida en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

 El amparo de calidad del servicio cubre a **ADI S.A.S E.S.P** de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los estudios, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos ó en la oferta.

 Esta garantía deberá presentarse a **ADI S.A.S E.S.P,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de **ADI S.A.S E.S.P**. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO

La vigencia de esta garantía se adecua a la exigencia contenida en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

El amparo de calidad del servicio cubre a **ADI S.A.S. E.S.P.** de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los estudios, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos ó en la oferta.

Esta garantía deberá presentarse a **ADI S.A.S. E.S.P.** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de **ADI S.A.S. E.S.P.** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en: Para efectos legales se tendrá el Departamento de Amazonas.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Gerente de la ADI E.S.P. ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Leticia, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2023.

Por la Entidad,

JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente General
ADI E.S.P.

ORIGINAL FIRMADO

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CÓDIGO POSTAL: 910001
PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO